UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 801-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 352-2024-OAJ-UNSCH-GMPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 073-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Nº 1667-2024-UNSCH-DIGA-UA de Unidad de Abastecimiento sobre designación de responsable del procedimiento de inscripción o reinscripción de persona natural y jurídica extranjera no domiciliada sin representante legal o apoderado en el Perú para la provisión de bienes sofisticados y/o servicios especializados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el literal c) del numeral 2.5.1 del Anexo N° 2 "Condiciones y Requisitos de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad del OSCE" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

c) Procedimiento de inscripción o reinscripción de persona natural y jurídica extranjera no domiciliada sin representante legal o apoderado en el Perú para la provisión de bienes sofisticados y/o servicios especializados

1. Número de recibo y fecha del pago que se establezca en el TUPA del OSCE.
2. Solicitud al OSCE según el Formulario aprobado.
3. Documento firmado por el Titular de la Entidad que designa al funcionario o servidor público responsable del procedimiento.
4. Adicionalmente las personas jurídicas presentan copia de la escritura pública inscrita en Registros Públicos o autoridad competente en su país de origen o copia del documento oficial emitido por la autoridad registral, institución o autoridad competente en su país de origen, que acredite que su objeto social, fines y/o actividades correspondan a la provisión de bienes y/o servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2025-UNSCH-R

Que, a través del Informe Nº 1667-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha recomendado la designación del funcionario o servidor público responsable del procedimiento de inscripción o reinscripción de persona natural y jurídica extranjera no domiciliada sin representante legal o apoderado en el Perú para la provisión de bienes sofisticados y/o servicios especializados;

Que, con Opinión Legal Nº 352-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 24 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la designación del funcionario o servidor público responsable del procedimiento de inscripción o reinscripción de persona natural y jurídica extranjera no domiciliada sin representante legal o apoderado en el Perú para la provisión de bienes sofisticados y/o servicios especializados ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Lic. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE, Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga como responsable del procedimiento de inscripción o reinscripción de persona natural y jurídica extranjera no domiciliada sin representante legal o apoderado en el Perú para la provisión de bienes sofisticados y/o servicios especializados ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de la normatividad de la materia.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Encargado del Rectorado

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch